

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**ACCIONES:**

1. Asesorar y asistir a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR en los aspectos técnicos y administrativos en temas de su competencia tanto en áreas internas del Ministerio, como en Representaciones Argentinas en el exterior y otros organismos; en las tareas de diseño de programas de trabajos y de mejoramiento de los sistemas administrativos y en la gestión de la documentación en el Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE) en el marco del Plan de Modernización del Estado.
2. Atender los movimientos de fondos y realizar las actividades inherentes a la Gestión Financiera conforme a las directivas impartidas por las autoridades superiores.
3. Administrar los fondos cancelatorios de los pagos que provengan de la unidad de registro contable, efectuando las retenciones de impuestos que correspondan y estableciendo los medios más idóneos que aseguren la pronta disponibilidad de los recursos y su eficaz y eficiente aplicación.
4. Comparar la correlación de las cuotas de gastos periódicas asignadas a la necesidad del servicio, en función de la programación de la ejecución presupuestaria, en colaboración con la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO.
5. Evaluar las disponibilidades financieras, las liquidaciones impagas y las necesidades de financiamiento para cumplir con los compromisos de la jurisdicción. Asegurar que los fondos administrados sean depositados en cuentas bancarias cumpliendo las disposiciones que, sobre la materia, imparta el órgano rector.
6. Intervenir en la gestión de los pagos mediante el fondo rotatorio.
7. Elaborar en coordinación con la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO el presupuesto de caja, que permita evaluar en tiempo los recursos necesarios para dar prioridad a los pagos atendiendo las necesidades de la Jurisdicción.
8. Intervenir en la elaboración de las normas que aseguren el cumplimiento de las medidas de control interno que intervienen en el Proceso de Tesorería.
9. Mantener actualizado el registro de firmas autorizadas para ejercer poderes, cobros y embargos, ante las instituciones bancarias y la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y sobre la nómina de cuentas bancarias oficiales ante la de TESORERÍA GENERAL DE LA

NACIÓN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA ART. 2° - EX-2019-77768070-APN-DGD#MRE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.